

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22180 A CORUÑA

El Juzgado de lo mercantil número 2 de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la ley concursal (lc), anuncia:

Que en el Concurso Abreviado seguido en este juzgado con el número 609/2011, de la entidad Sasiaín Brage Promociones, S.L., con cif B15752728, domiciliada en avenida del Ejército, número 19, 3º Izquierda, 15600, La Coruña, se ha dictado en fecha 11 de enero de 2021, Auto de Apertura de la Fase de Liquidación (por incumplimiento de convenio), que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

1.- Se tiene por solicitada por la representación de la concursada la liquidación de la de la entidad deudora Sasiaín Brage Promociones, S.L.

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta, de liquidación, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declara disuelta la entidad deudora Sasiaín Brage Promociones, S.L., con CIF B15752728 y domicilio social en avenida del Ejército 19-3º Izquierda de A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña al Tomo 2387 del Archivo, Sección General, Folio 193, hoja C-25387.

Cesando en su función sus administradores, que son sustituidos por la Administración concursal (Don Isaías González García), sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE, así como en el Registro Público Concursal, si estuviere operativo. Inscribábase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Coruña (art. 197.4 Ley Concursal). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, previa a la constitución de depósito por importe de 50 euros en el modo indicado en la Disposición adicional 15ª de la LOPJ.

Lo acuerda y firma S.S^a, D^a. María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

A Coruña, 15 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210028156-1